



LIMA PROVINCIAS

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXVII

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

RESOLUCION DEL CONSEJO REGIONAL

N° 348 COLEGIO MEDICO DEL PERU CR-XXVII-LP-2021

HUACHO, 25 de Junio del 2021

Dr. Victor Manuel Rojas Polo
Decano

Dr. Carlos Enrique Contreras Cuziano
Secretario

Dr. Roberto Adolfo Zevallos Manchego
Tesorero

Dr. Jose Carrasco Garcia
Vocal

Dr. Gustavo Emilio Antisana Ecos
Vocal

Dr. Martin De Los Milagros Ramos Mendoca
Accesitario

Dr. Lindon Gustavo Trujillo Soto
Accesitario

Visto:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional XXVII Lima Provincias, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el Artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el Artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el Artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los Artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, para las elecciones generales período 09.01.22 / 08.01.24, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Dr. Dario Estanislao Vasquez Estela, identificado con DNI N° 10532648 y con registro CMP N° 011334, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, quien lo Preside y como Miembro Suplente se designa al Dr. Mario Cleto Prieto Garcia, identificado con DNI N° 07931357 y con registro CMP N° 018934



LIMA PROVINCIAS

Dr. Victor Manuel Rojas Polo
Decano

Dr. Carlos Enrique Contreras Cuzcano
Secretario

Dr. Roberto Adolfo Zevallos Manchego
Tesorero

Dr. José Carrasco García
Vocal

Dr. Gustavo Emilio Antisena Ecos
Vocal

Dr. Martín De Los Milagros Ramos Mendoza
Accesitario

Dr. Linton Gustavo Trujillo Soto
Accesitario

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXVII

Ley N° 15173 Coordinada con Decreto Ley N° 17239

2. *Dr. Emma Dayana Estupiñán Guerrero, identificada con DNI N° 42194695 y con registro CMP N° 051673, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXVII Lima Provincias, y como Miembro suplente se designa al Dr. Juan Ernesto Fernandez Leon, identificado con DNI N° 09078035 y con registro CMP N° 022799 y;*
3. *Dr. Indira Giovanna Burga Ugarte, identificada con DNI N° 15737769 y con registro CMP N° 036429, Miembro Titular, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y como Miembro Suplente se designa al Dr. Renzo Carrasco García, identificado con DNI N° 44081810 y con registro CMP N° 068392*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dr. Victor Manuel Rojas Polo
Decano



Dr. José Carrasco García
Secretario

VMRP/JCG/tao